

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 3 de septiembre de 2024, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir el puesto de Coordinador/a Provincial de Educación Permanente, próximo a quedar vacante.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 36/2007, de 6 de febrero, por el que se definen los puestos de trabajo docentes de los Centros de Educación Permanente, se establece su forma de provisión y se regula la Coordinación Provincial de Educación Permanente, esta Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada

R E S U E L V E

Primero. Realizar convocatoria pública para cubrir el puesto de Coordinador/a de Educación Permanente de Granada, por el procedimiento de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 36/2007, de 6 de febrero.

Segundo. Las personas aspirantes habrán de cumplir los requisitos indicados en el artículo 4.2 del Decreto 36/2007, de 6 de febrero: «Podrá ser Coordinador o Coordinadora Provincial de Educación Permanente cualquier funcionario o funcionaria de carrera en servicio activo de los cuerpos de la función pública docente con, al menos, cuatro años de antigüedad y experiencia acreditada en educación permanente de personas adultas.»

Tercero. El plazo de solicitud será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. La solicitud se presentará en esta Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Granada, preferentemente a través de Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Ilma. Sr. Delegada Territorial, debiendo adjuntar a la misma el «currículum vitae» correspondiente.

Las personas participantes que presenten su solicitud a través de un registro distinto al de esta Delegación Territorial en Granada, deberán enviar una copia de toda la documentación registrada al correo electrónico secretariageneral.dpgr.ced@juntadeandalucia.es, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Aquellas solicitudes que no hayan sido presentadas a través de registro no tendrán validez.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1,

00307045

121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 3 de septiembre de 2024.- La Delegada, María José Martín Gómez.

00307045